

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año dos mil doce.

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva a través de la Consejera Presidenta, que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil doce, para que el Consejo General las apruebe en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s :

1. El quince de abril de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 268 expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
2. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
3. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en reunión de trabajo del veintisiete de septiembre del presente año, analizó y aprobó el Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil doce, que se presenta por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, con base en los siguientes:

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que son fines de la autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto, y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de

dirección del Instituto y tiene entre otras, las atribuciones de: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

Cuarto.- Que el artículo 38, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, será dirigida por la Consejera Presidenta y se integrará con: El Secretario Ejecutivo y las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Organización Electoral y Partidos Políticos; b) Administración y Prerrogativas; c) Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; d) Asuntos Jurídicos; e) Sistemas y Programas Informáticos; f) Paridad entre los Géneros; y g) con la persona titular de la Unidad de Comunicación Social.

Quinto.- Que el artículo 38, numeral 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como parte de las atribuciones de la Junta Ejecutiva la de proponer al Consejo General, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral.

Sexto.- Que el artículo 24, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribución de la Consejera Presidenta la de someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, a más tardar en

el mes de septiembre, el proyecto de programa de actividades del Instituto Electoral a aplicarse el año siguiente.

Séptimo.- Que a partir de lo que somos con apego a nuestra misión y con base en nuestras capacidades y fortalezas, hemos diseñado objetivos, líneas estratégicas y proyectos institucionales que nos permitirán llegar a lo que aspiramos ser, es decir nuestra visión. Estos son los fundamentos en los que se han sustentado las Políticas y Programas Generales dos mil doce.

Octavo.- Que la modernización e innovación de la institución ha sido una política prioritaria, que se realiza a través de un modelo de gestión estratégica que alinea las actividades con objetivos, metas definidas e indicadores para su realización.

Noveno.- Que el documento que presentamos contiene las Políticas y Programas Generales para el año dos mil doce, se trata del documento rector de las acciones que el Instituto Electoral deberá realizar para garantizar la eficiencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, además se constituye en la planeación por programas que permitirá definir de manera puntual, por objetivos, la planificación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Décimo.- Que el documento de mérito se ha enriquecido tanto en su contenido sustantivo como en la metodología para su elaboración, lo que propicia políticas cada vez más claras, precisas y objetivas, medibles a través de indicadores que permiten evaluar el cumplimiento puntual de cada actividad programada.

Décimo primero.- Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, se integran con los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes.
2. Operar el Servicio Profesional Electoral.
3. Coadyuvar en la Promoción del Voto y Difundir la Cultura Democrática con Paridad y Perspectiva de Género.
4. Desarrollar e Implementar Soluciones de Tecnología para Soportar Procedimientos Electorales y Administrativos.
5. Implementar Sistemas de Calidad.
6. Preservar los Principios Rectores de la Materia.
7. Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos.
8. Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado.

Décimo segundo.- Que cada Objetivo Estratégico, detalla el contenido de la visión y orienta las prioridades y esfuerzos institucionales, en los siguientes términos:

- **“Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes”**, se contemplan actividades tendentes a la preparación del proceso electoral 2013, como las de realizar el diagnóstico del marco geográfico electoral; elaborar las guías, manuales, instructivos y prontuarios que proporcionen a la ciudadanía información sustantiva del proceso electoral; documentar diversos procesos institucionales para contar con la certeza de las acciones a realizar, las áreas responsables que intervienen en los subprocesos y los tramos de control y operación; contratar personal eventual; producir videos para la capacitación a los consejos electorales distritales y municipales, funcionarios de casilla e inducción al personal de oficinas centrales; implementar los procesos de selección para integrar los consejos electorales distritales y municipales; desarrollar mejoras al programa de incidencias de la jornada electoral; iniciar el procedimiento de la selección de las y los instructores-asistentes; dar continuidad a la transmisión de sesiones del Consejo General vía internet;

diseñar las campañas de promoción al voto, actualización del padrón electoral e integración de mesas directivas de casilla.

- **“Operar el Servicio Profesional Electoral”**, se da continuidad al Programa de Formación y Desarrollo, en su segunda fase y al Programa de Formación Profesional, que contempla dos modalidades: La primera, en la que se impartirán cursos de manera general a las y los servidores electorales del Servicio Profesional Electoral y en la segunda, en la que se implementarán cursos de capacitación de manera específica para cada una de las áreas, de acuerdo a las necesidades inmediatas con miras al próximo proceso electoral; desarrollar y ejecutar el procedimiento de reclutamiento inicial de aspirantes a integrar la Rama del Servicio Profesional y realizar los concursos de selección para cubrir vacantes.

- **“Coadyuvar en la Promoción del Voto y Difundir la Cultura Democrática con Paridad y Perspectiva de Género”**, se incorporan diversas actividades como las de realizar elecciones escolares; participar en el Parlamento de la Niñez Zacatecana; organizar el Concurso Estatal de Ensayo sobre la Vida y Obra de Personajes Zacatecanos Ilustres y el Debate Político sobre la Democracia; impartir conferencias sobre derechos políticos; realizar talleres sobre valores democráticos; publicar la línea editorial institucional, con la finalidad de fortalecer en la ciudadanía la cultura cívica, política, democrática y de paridad entre los géneros; participar en el Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de los Derechos; preparar la Quinta Jornada Cívica Estatal Infantil y Juvenil 2013; realizar eventos cívicos en coordinación con municipios; presentar el monólogo “Anita la niña que quería votar”.

- **“Desarrollar e Implementar Soluciones de Tecnología para Soportar Procedimientos Electorales y Administrativos”**, se planea instrumentar y

mejorar los sistemas informáticos para dar soporte técnico a la información generada por el Instituto Electoral; investigar, desarrollar y en su caso, implementar soluciones de tecnología; crear insumos para el análisis y la investigación sobre la utilización de las tecnologías de vanguardia y su aplicación en los proceso electorales; dar mantenimiento a los servidores, bienes informáticos y equipos de telecomunicación; utilizar los lectores de códigos de barras; implementar los sistemas informáticos de: Primera insaculación; notificados, capacitados y aptos; segunda insaculación; registro de aspirantes para integrar los consejos electorales distritales y municipales; registro de aspirantes a instructores asistentes; programa de incidencias de la jornada electoral; programa de resultados electorales preliminares; registro de candidaturas; registro de representantes de partido político generales y ante casilla; sesiones de cómputo; implementar la red para los consejos electorales distritales y municipales; implementar la intranet.

- **“Implementar Sistemas de Calidad”**, se establecen acciones para fortalecer la planeación estratégica mediante el seguimiento y evaluación de la gestión directiva; establecer el sistema de revisión de la armonización contable; implementar el sistema de gestión de la calidad; realizar el taller de planeación estratégica; integrar el plan estratégico para el 2013; evaluar la vivencia de la filosofía y valores del Instituto; dar seguimiento al programa de las 5 “s” a través de auditorías y proyectos de mejora continua, cuyo objetivo es el de contar con lugares de trabajo mejor organizados, más ordenados y más limpios de forma permanente, para conseguir una mayor productividad y un mejor entorno laboral.

- **“Preservar los Principios Rectores de la Materia”**, se incorporan diversas actividades como: La formalización de contratos y convenios en los que sea parte el Instituto Electoral; actualización de prontuarios de los medios de impugnación y procedimientos administrativos; realizar la actualización del

marco normativo interno con apego a los principios rectores de la materia; acercar a la ciudadanía a la información pública que genera la autoridad administrativa electoral a través de la página institucional en el apartado de “Transparencia”; capacitar constantemente al personal y proporcionar las herramientas necesarias para que su desempeño sea profesional y actualizado; desarrollar las bases de conformación de los sistemas informáticos de documentación jurídica y el de registro de candidaturas, con el objetivo de innovar y perfeccionar dichos sistemas.

- **“Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos”**, se prevén actividades dirigidas al fortalecimiento del sistema de partidos políticos a través del otorgamiento de prerrogativas; la revisión de los informes financieros, gastos por actividades específicas; gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; orientación y asesoría a los partidos políticos sobre la obtención y registro del financiamiento de fuentes distintas al erario público estatal en sus diversas modalidades, para la presentación adecuada de sus informes financieros; dar seguimiento a los cambios en las estructuras de los partidos políticos, entre otras.

- **“Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado”**, se incorporan actividades con la finalidad de actualizar y sistematizar la normatividad vigente en materia de derechos políticos y electorales de las mujeres; la organización de un concurso estatal de investigación histórica sobre la participación política de las mujeres en Zacatecas y su representación en los espacios públicos de decisión; diagnosticar la situación actual que guarda el impulso a la participación de las mujeres en Zacatecas; la intervención educativa en materia de paridad entre los géneros a través de la

capacitación del personal de este Instituto, militancia y dirigencias de partidos políticos. Se incluye también la tarea de vincular y articular a personas líderes, organizaciones e instituciones especializadas para impulsar los derechos políticos y la plena ciudadanía de las mujeres en el Estado de Zacatecas, así como la de divulgar la información necesaria, actualizada y pertinente para la construcción de la paridad entre los géneros en el ámbito electoral.

Décimo tercero.- Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales, que se detalla en los considerandos que anteceden permite fortalecer la función electoral de esta autoridad, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Legislación Electoral.

Décimo cuarto.- Que el documento que se somete a la consideración de este Consejo General, constituirá la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en términos de lo previsto en los artículos 23, fracción XXVI, y 24, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos: 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 14, 19, 23, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX, 24, fracciones I y XXVIII, 38, numeral 1, fracciones I, II y III y numeral 2, fracciones I, XIII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, que se adjuntan al presente para que formen parte del mismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, proceda a realizar las acciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de internet www.ieez.org.mx.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de septiembre de dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.